

El ambiguo plebiscito

La sucesión de bandazos de la propuesta plebiscitaria denota la vacilación del Gobierno. Y es previsible que los titubeos en el recorrido continúen por lo menos hasta el 9 de octubre.

Gustavo Gallón

Si algo distingue a la propuesta plebiscitaria del Gobierno es su ambigüedad. Es a la vez su principal defecto y su mayor virtud. Ambigüedad en su recorrido, en su contenido y en sus resultados actuales y futuros. En buena parte, eso explica el continuo desplazamiento de los más contradictorios sectores a favor o en contra de la idea.

Recorrido en zig-zag

Son cinco, al menos, las actitudes que el Gobierno ha asumido frente a esta propuesta. La primera, que no puede dejar de contabilizarse, fue su pasividad. Año y medio, de agosto de 1986 a enero de 1988, tardó el Gobierno para abrir la boca. Frente a las sugerencias de convocar Asamblea Constituyente, formuladas de tiempo atrás por sectores sindicales o por El Espectador, o más recientemente frente al consejo de convertirse en dictador "por un año", expresado por Enrique Gómez Hurtado, la administración Barco se hacía la sorda o simplemente reiteraba su esquema gobierno-oposición y su plan de rehabilitación, normalización y reconciliación. La imagen que se formó, finalmente, fue la de su falta de liderazgo.

Y para demostrar liderazgo asumió una segunda actitud, esta vez de audacia. Expresó su intención de llamar al pueblo a reformar la Constitución el 13 de marzo. Rompiendo las reglas habituales de manejo del poder en Colombia, no consultó para ello a los expresidentes, ni a los partidos, ni a la Iglesia, ni a los gremios (ni a los militares, que se sepa). Tampoco al conjunto de la prensa, pues solamente se dirigió a El Espec-

tador. Generó así reacción negativa de la mayor parte de la institucionalidad. Pero creó al mismo tiempo confusión y división entre ella.

Aprovechando la división, buscó en un tercer momento apoyo de los otros dos poderes constituidos: la rama legislativa y la rama judicial. El Ejecutivo apareció en televisión rodeado de los presidentes de Senado y Cámara, de la Corte Suprema y del Consejo de Estado, que al parecer aprobaban su discurso. Sin embargo, esa toma resultaba insuficiente ante

Reformar el artículo 121 significa hacer más drástico y manejable el uso del estado de sitio

la negativa oficial del Partido Conservador en cuanto a la fecha del 13 de marzo.

Se pasó así a un cuarto momento, decisivo: la parábola del retorno. Gracias a la mediación del periódico El Tiempo, el presidente Barco y el expresidente Pastrana firmaron un "acuerdo de reajuste institucional", aplaudido por el Partido Liberal, el Partido Conservador, el Nuevo Liberalismo, y en presencia también de la Unión Patriótica. Las cosas volvían entonces más o menos a su lugar, es decir, el entendimiento bipartidista, con ligeras modificaciones. Por último, y para compensar el anterior viraje, un quinto movimiento: la decisión de celebrar audiencias públicas para quien quiera presentar sus propuestas de reforma. En corto

plazo y con un procedimiento difícil para el ciudadano común, la medida sin embargo da un toque de pueblo al acuerdo elitista.

En síntesis, una sucesión de bandazos que denotan la vacilación del Gobierno entre impulsos populistas y retrocesos oligárquicos. Si bien explicable en una sociedad que difícilmente aceptaría ver a sus instituciones actuar de otra manera, esta vacilación revela bastante en cuanto al rumbo que puede tomar finalmente el ambiguo recorrido del referendum.

¿Contenido tricolor?

El primer movimiento populista dado por el Gobierno contrasta notoriamente con lo que ha dejado conocer de sus intenciones de reforma: la justicia y el artículo 121.

Todo parece indicar que la reforma de la justicia significa revivir la fracasada enmienda constitucional de 1979. Es decir, limitar la autonomía de la Corte para pronunciarse sobre la constitucionalidad de las normas, trasladar la investigación penal a manos del Gobierno (por medio de un fiscal fuerte), y permitir a los militares intervenir en allanamientos, capturas e interrogatorios, tal como se hizo en el fallido intento de 1979. Reformar el artículo 121, a su turno, significa hacer más drástico y manejable el uso del estado de sitio. Es decir, nuevamente facilitarle al Gobierno obrar por fuera de la Constitución sin violarla en apariencia. Se trata, pues, de rejuvenecer la vieja práctica frentenacionalista, que la Corte Suprema ha juzgado cada vez más antidemocrática.

Ideas semejantes o iguales a éstas se han venido manejando a nivel ministerial desde la también fracasada Constituyente de López de 1977. Son

así mismo las motivaciones expresadas por el expresidente Lleras Restrepo al proponer una reforma constitucional cuando la Corte declaró inexecutable el juzgamiento de civiles por militares. Son igualmente las propuestas que sobre administración de justicia presentó el anterior gobierno ante el Congreso, y que no alcanzaron a ser evacuadas. Y son, además, las que dejó traslucir el discurso televisado del presidente Barco el 13 de enero de 1988, cuando regañó a la Corte ante el país por haberle tumbado varios decretos de estado de sitio. No habría suficientes razones para pensar, entonces, que la comisión de reajuste institucional estudie propuestas muy diferentes de éstas en materia de reforma a la justicia y al artículo 121.

Muchos sectores del país simpatizan con la idea de hacer más fuerte y drástico al Estado, a cualquier costo. Pero no es ese el sentir entre la mayoría de los desvalidos, que saben muy bien que "la ley es para los de ruana". Para ellos, robustecer la justicia significaría democratizarla, hacerla sencilla para que un pleito laboral no se convierta en un arrume de papeles de nunca acabar, purificarla para evitar las arbitrariedades, acercarla, en fin, a la satisfacción de necesidades elementales como la vivienda, la salud, la comida y el trabajo. Y no parecen ser esas propiamente las preocupaciones que se mueven detrás de las propuestas oficiales de reforma a la justicia y al estado de sitio.

Llamar, pues, al pueblo a reformar la Constitución para fortalecer su verdugo resulta un contrasentido. Por eso tal vez la propuesta presidencial ha mencionado también la posibilidad de reestructurar el Congreso y el régimen de partidos. Es algo que suena en principio más atractivo, porque el repudio a los defectos de los políticos está más cerca del consenso nacional.

Pero aquí también la ambigüedad es grande. Porque difícilmente se ve cómo una Reforma Constitucional pueda exorcizar los hábitos clientelistas. A lo sumo podrá ayudar a que se produzcan más leyes y más rápido (como estaba también previsto en la reforma de 1979), pero nada garantizará que sean buenas.

La propuesta presidencial contempla también, por último, la creación de organismos protectores de los derechos humanos. Es una enunciación vaga que parece dirigida a los sectores más críticos del actual régimen, que han sido tradicionalmente los portadores de esta bandera. Enunciación tan vaga y reducida que ocuparía un mínimo espacio en los colores de la otra bandera, la de la "Colombia nueva" teñida por el plebiscito presidencial: un pequeñísimo amarillo frente a un dilatado azul y un ro bustecido rojo.

carecía de ambientación reciente en la opinión. Todas, sin embargo, produjeron extrañeza en más de un sector del liberalismo y el conservatismo. Es incierta, por tanto, su probabilidad de que prosperen, especialmente la relativa a la participación de los trabajadores en las empresas. Lo que resulta menos incierto es que parecían destinadas ante todo a contrarrestar la imagen de claudicación de la propuesta plebiscitaria ante el acuerdo Barco-Pastrana. Y aunque no se hubiera logrado un éxito resonante en este objetivo, sí

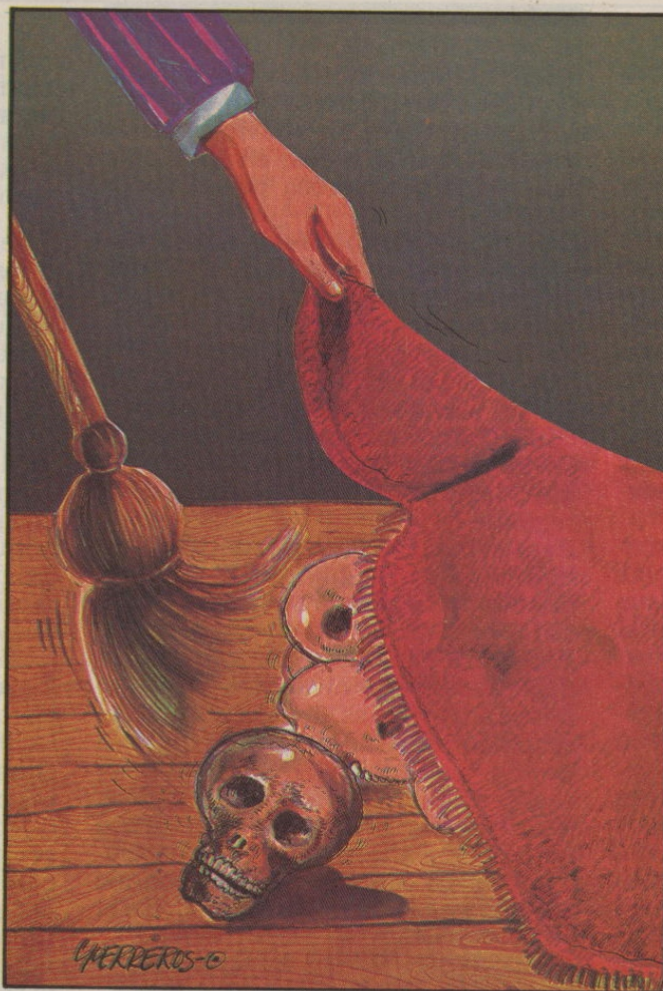
se incrementó un tanto el grado de ambigüedad del referéndum, pues es normal que alguno que otro esté esperando en ser socio del patrón a partir del próximo octubre.

Titubeos a la vista

En medio de sus ambigüedades, la propuesta plebiscitaria ha producido un primer resultado, ese sí claro. Ya nadie habla de falta de liderazgo presidencial, como lo hacía todo el mundo pocos meses atrás. Algo ha fortalecido así la imagen del Gobierno.

Pero de ahí en adelante, la ambigüedad sigue y se reproduce. Ante todo, porque es incierto cuánto dure ese respiro. Además, porque es previsible que los titubeos en el recorrido continúen por lo menos hasta la celebración del referéndum, el 9 de octubre. Y especialmente porque es muy borrosa la forma como se definirán los contenidos contradictorios de la reforma constitucional.

La ambigüedad tiene sin embargo su virtud en la medida en que ofrece, a quienes estén en condiciones adecuadas, la posibilidad de influir en los resultados de la consulta popular. El problema aquí consiste en confundir tal posibilidad con una mera ilusión. O en desechar la ilusión sin considerar siquiera la posibilidad de crear nuevas reglas de juego teniendo en cuenta las dadas hasta el momento. La no resolución de este problema genera a su turno ambigüedad en el comportamiento de muchos sectores sociales frente al plebiscito. Y en otros, para bien o para mal, claro aislamiento.



... ¿O simplemente un color anaranjado?

Esa era la perspectiva, en todo caso, hasta el 25 de febrero, cuando se instaló la comisión preparatoria. Allí, el presidente dejó conocer tres nuevas iniciativas, de tinte más avanzado: prever constitucionalmente el referéndum y la consulta popular, la democratización de los partidos, y la participación de los trabajadores en la administración, la propiedad y las utilidades de las empresas.

De éstas, en realidad sólo la última